

**MAT: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PARA OFICINA PRECENSO 2016.**

MONTE PATRIA, 25 de mayo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 6.582.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que confiera a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
 - El convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la Municipalidad de Monte Patria, del 09 de febrero de 2016; aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.790, del 24 de marzo de la presente anualidad;
 - El contrato de arrendamiento entre el Cuerpo de Bomberos de El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 02 de mayo de 2016;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. La necesidad de colaborar con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para preparar el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual permita conocer de manera adecuado los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas para el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.
 2. Que en relación con lo anterior el INE debe realizar un Precenso en la comuna de Monte Patria, y para tales efectos requiere de un espacio físico donde poder funcionar con sus funcionarios.
 3. Que conforme lo señala la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito el 09 de febrero del año en curso, uno de los compromisos del municipio es facilitar al INE, en caso que éste lo requiera, salas, salones, auditorios, o dependencias, incluyendo equipos y mobiliario, para la realización de eventos, capacitaciones y/o actividades relacionadas con los proyectos de Censo 2017 y Precenso 2016.
 4. Que el inmueble objeto del contrato que se aprobará mediante este acto cumple con las condiciones necesarias para tales efectos.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento entre Cuerpo de Bomberos de El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 02 de mayo de 2016, respecto de una dependencia (oficina) del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, de la ciudad y comuna de Monte Patria, para el funcionamiento del Programa del Precenso 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- 2.- ESTABLÉZCASE** que la vigencia del contrato es a contar del 02 de mayo de 2016 hasta el 31 de julio del año en curso, prorrogable por igual periodo, al año siguiente, solo si ambas partes no manifestaren lo contrario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la renta de arrendamiento será de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que los fondos con los cuales se pagará la renta de arrendamiento provienen directamente de los recursos aportados por el Instituto Nacional de Estadísticas para tales efectos.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.002.001.004 "Oficina Precenso", AG 1.1.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

KAAC/ETC/Itc.-

- DAF
- Secretaría Municipal
- Arrendador
- DIDECO
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA PRECENSO 2016

CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Monte Patria, a 02 de mayo de 2016, comparecen: don **JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO**, cédula nacional de identidad N° 11.259.729-8, Superintendente del **CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI**, ambos domiciliados en Monte Patria, calle Balmaceda N° 210, en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Administradora Municipal doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, chilena, casada, Ingeniero en Administración de Empresas Mención Finanzas, cédula nacional de identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "el arrendatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI**, es comodatario del inmueble denominado Lote Reserva de Propietarios, ubicado en calle Balmaceda N° 210 de la comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí, Cuarta Región, Coquimbo; propiedad que tiene una superficie aproximada de 1.484,15 m², y se encuentra individualizado en el plano N° 04303-2821 S.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, Rol N° 2-08; y que deslinda: Al Norte, calle Balmaceda en 24,13 m; Al Este, con sucesión Jopia en línea quebrada de 5,62 m, 19,29 m, 6,63 m, 7,59 m, 3,07 m y 13,98 m, separado por cerco; Al Sureste, canal Monte Patria, en línea quebrada de 10,77 m, 6,74 m y 12,07 m, que lo separa de terrenos de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria; Al Oeste, María Inés Olivares Arancibia en línea quebrada de 29,49 m, 9,35 m, 17,83, 10,24 m y 4,56 m, separado por cerco, y cuyo dominio rola inscrito a fojas 669 N° 459 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año 2010. Lo anterior en virtud del contrato de comodato celebrado entre la Segunda Compañía de Bomberos El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria, el 01 de agosto de 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 11.270, del 20 de noviembre de esa anualidad.

SEGUNDO: Por este acto, y, a través del presente instrumento don **JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO**, en su calidad de Superintendente del Cuerpo de Bomberos El Palqui, entrega en arrendamiento al municipio, parte de las dependencias del inmueble singularizado en la cláusula anterior, con el objeto que funcione la Oficina del Pre Censo, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), entre el 02 de mayo al 31 de julio del año en curso, plazo que podrá prorrogarse por igual periodo o el que fijen las partes, siempre y cuando el municipio cuente con los recursos que para tales efectos aporta el INE y solo si ambas partes no manifestaren lo contrario. En este caso será requisito indispensable el respectivo decreto alcaldicio que aprueba la prórroga.

En caso contrario, cualquiera de las partes contratantes deberá dar un aviso a la otra por carta certificada con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de expiración del presente contrato.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento se pacta en la suma \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), pagaderos los 10 primeros días de cada mes, contra recibo de dinero por parte de la arrendadora.

CUARTO: Las partes acuerdan que el pago de consumos básicos será asumido por el arrendador.

SEXTO: Terminado el plazo fijado para el presente contrato, la arrendataria deberá restituir lo arrendado de acuerdo con las reglas generales, contempladas en el Código



Civil, habidas la consideración del desgaste natural producto por el transcurso del tiempo, su uso legítimo y la finalidad para el que fue destinado la propiedad.

SEPTIMO: La personería de doña Karina Aguirre Cerda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014.

El presente contrato se firma en 4 copias, quedando una en poder del arrendatario y tres del arrendador.


JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS EL PALQUI




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

